

## **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**

**Convocatoria para la selección de beneficiarios de la capacitación a empresas del sector turismo de naturaleza y bienestar para el desarrollo de competencias que permitan implementar una estrategia de Marketing Digital con el fin de ampliar su presencia internacional y tener acceso a nuevos mercados a través de herramientas digitales y canales disponibles para ello**

**Bogotá D.C.  
Octubre de 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. GLOSARIO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	4
3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	4
<b>4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES.....</b>	<b>7</b>
<b>5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>7</b>
<b>6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>8</b>
<b>7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>8</b>
7.1 A TENER EN CUENTA .....	8
7.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	8
<b>8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....</b>	<b>9</b>
8.1 PERSONA NATURAL.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2 PERSONA JURÍDICA .....	9
<b>9. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>10. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE .....</b>	<b>10</b>
10.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	10
10.2 RECHAZO DE POSTULACIONES.....	11
10.3 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	11
<b>11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>11</b>
11.1 ADENDAS.....	11
11.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP.....	11
11.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....	11
11.4 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS .....	12
11.5 VINCULACIÓN .....	12

## **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Programa de Transformación Productiva –PTP– como ente articulador entre la institucionalidad pública y el sector productivo busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados internacionales, la diversificación de las exportaciones y contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, así como la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

La Política de Desarrollo Productivo creada para impulsar la transformación de la industria nacional y orientar los procesos de sofisticación y diversificación con el fin de disminuir la dependencia de la economía en el sector minero – energético, busca aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano.

El Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, y de las diferentes herramientas que tiene como lo es el PTP, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6º del artículo 8º del Decreto 2785 de 2006, en su calidad de actor responsable de la ejecución de la Ley 300 de 1996, Ley 1429 de 2010 y Ley 1558 de 2012, según lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 300 de 1996, éste último modificado por el artículo 47 de la Ley 1429 de 2010, desde el año 2013 ha venido trabajando en pro de la formalización del sector turístico del país, para lo cual se traslada a los municipios con el propósito de brindar apoyo a las alcaldías municipales y distritales en sus funciones de gestor y promotor de productividad y competitividad, impartiendo sensibilización, aportando información y capacitación en temas relacionados con la planificación estratégica y táctica del marketing digital para comprender la importancia de la multicanalidad que requieren los prestadores de servicios turísticos en sus territorios con el fin de lograr el debido cumplimiento de los requisitos que se necesitan para funcionar y desarrollar sus actividades turísticas con el lleno de los requisitos legales exigidos, entre los que se resaltan, el contar con la previa inscripción en el Registro Nacional de Turismo –RNT–.

Ahora bien para cumplir con la tarea anterior, el Viceministerio de Turismo, a través del Grupo de Protección al Turista de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción en conjunto con las Alcaldías Municipales y Distritales, la Policía de Turismo y Migración Colombia, a través de las brigadas de formalización se aplican los conocimientos adquiridos, en desarrollo de éstas, se realizan visitas a prestadores de servicios turísticos ubicados en zonas rurales de los municipios visitados, con el propósito de apropiar en ellos el conocimiento adquirido en la sensibilización, capacitación y divulgación de la legislación turística, además de los referidos a la necesidad e importancia de estar formalizados integralmente para poder prestar los servicios ofrecidos. Como complemento a esta actividad el PTP en coordinación con el Viceministerio de Turismo ha venido desarrollando herramientas de acompañamiento a los empresarios o a quienes están prestando servicios turísticos para que se

capaciten y conozcan en detalle sobre diversos temas que pueden mejorar sus condiciones de competitividad para motivarlos a cumplir con los requisitos plenos de la formalización y puedan ingresar al mercado internacional.

En este contexto, el PTP, consciente de que los sectores productivos requieren de capacitación en temas específicos que les permita lograr este objetivo, realizó una convocatoria pública para la selección de un consultor que cumplirá con los servicios propuestos en esta invitación.

A continuación, se presentan los términos y condiciones para la selección de estos beneficiarios y el alcance de esta capacitación.

En todo caso, dentro de los beneficiarios sólo podrán estar empresas que se encuentren registradas en el Registro Nacional de Turismo y estén legalmente constituidas.

## **2. GLOSARIO**

Las expresiones utilizadas en el Proceso de Contratación aquí definidas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

**BENEFICIARIOS:** se refiere a las personas que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos.

**FIRMA CONSULTORA:** Se refiere al consultor seleccionado mediante convocatoria pública que ejecutará el proyecto de capacitación (CONSORCIO HDM).

## **3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

### **3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Seleccionar a empresas del sector turismo de naturaleza y bienestar para participar en el programa de capacitación que tiene como fin el desarrollo de competencias que permitan implementar una estrategia de Marketing Digital con el fin de ampliar su presencia internacional y tener acceso a nuevos mercados a través de herramientas digitales y canales disponibles para ello.

### **3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA**

Se capacitarán cincuenta (50) empresas del sector turismo que su operación no se ubique en los cascos urbanos de las ciudades capitales sino en los entornos rurales de los departamentos de Cauca, Chocó, Magdalena y Tolima, lo cual se ejecutará en las siguientes etapas:

**- PRIMERA ETAPA:**

**La firma Consultora (CONSORCIO HDM) realizará un Taller de inducción-sensibilización masiva sobre el programa de capacitación indicada en el objeto de la invitación, así:**

- (i)** Conferencia-taller de manera presencial por departamento, para explicar el programa de capacitación y los beneficios de éste, con el fin de invitar a las empresas a participar en la presente convocatoria.
- (ii)** Suministro a todos los participantes de la conferencia-taller de la información para aplicar al programa de capacitación y el formato a diligenciar que permita identificar el grupo de empresas que podrán beneficiarse.

**SEGUNDA ETAPA:**

Se seleccionarán las empresas beneficiarias del Programa de Capacitación el cual es de carácter presencial y pueden asistir hasta tres (3) personas por cada empresa seleccionada, Las empresas seleccionadas como beneficiaria deberán suscribir un acuerdo de servicio con EL CONSULTOR y acordar la forma de pago de la contrapartida señalada en el numeral 5, como requisito indispensable para iniciar el programa de capacitación.

El programa de capacitación desarrollará los siguientes cuatro (4) temas específicos:

- Taller 1:** Definición del mercado objetivo
- Taller 2:** Construcción de contenidos para herramientas digitales
- Taller 3:** Gestión de plataformas virtuales
- Taller 4:** Relacionamiento virtual

En el primer taller de esta etapa, además se realizará el levantamiento de la línea base de las empresas para:

- Identificar los activos digitales que tiene la empresa; sitio web, redes, sociales, registros en plataformas de difusión como tripAdvisor, Google my business, yelp o canales externos de compras (Airbnb o Booking), entre otros disponibles en el mercado o sugeridos por el consultor.
- Realizar el análisis de contenidos dentro de cada herramienta que permita identificar el nivel de profesionalismo con el que se presenta la empresa.
- Identificar las líneas de negocio de la empresa.
- Identificar los canales de comercialización y difusión de la empresa.
- Identificar las características visuales de la marca. (Manual de identidad visual, aplicaciones)
- Definir objetivos de la marca.

(ii) **La firma consultora** suministrara las presentaciones y material correspondiente de cada taller.

### **TERCERA ETAPA:**

Implementación de estrategias de Marketing Digital.

(i) Se realizará un acompañamiento a cada empresa beneficiaria, en la construcción individual de sus estrategias de marketing digital por medio de tres (3) sesiones presenciales que corresponden a la Definición del plan de acción, el acompañamiento para la puesta en marcha de las acciones a corto plazo y el cierre del proceso; y tres (3) sesiones virtuales de resolución de dudas, una para cada sesión presencial.

EL CONSULTOR construirá junto con el empresario beneficiario, el plan de acción de corto (6 meses) y media plazo (1 año). El plan va a contener al menos 4 componentes, uno por cada tema de los talleres que se realizaron en la segunda etapa, y las actividades a desarrollar por cada componente deben responder a la implementación total de la estrategia de Marketing Digital por empresa.

En cada caso se partirá de la línea base que tiene la empresa beneficiaria y se establecen el punto de llegada a un año.

La caracterización de la empresa beneficiaria tendrá al menos

- las características de la empresa
- Que canales usar
- El tono de la comunicación de la empresa
- Los tipos de estrategia a utilizar (Marketing de contenidos, posicionamientos en redes sociales, email marketing, SEO, SEM- Adwords- Facebook ads- Instagram Ads, otros)
- La Conexión con socios comerciales y canales de distribución o definición adicionales
- Creación o corrección de activos digitales según necesidades de la empresa o actualización (sitio web, perfiles en redes, perfiles en aliados comerciales, creación de la estrategia comunicativa, definición de Leads y Roi, creación de la parrilla de contenidos y desarrollo de plan de captación, conversión fidelización y prescripción).

A través de las sesiones presenciales individuales por empresa beneficiaria se definirá el plan de acción, el acompañamiento a la puesta en marcha de las acciones a corto plazo y el cierre del proceso.

Estas sesiones presenciales se llevarán a cabo en lugares que garanticen el fácil acceso de las empresas beneficiarias.

(ii) Suministro de presentaciones, material y documentos de consulta para las sesiones.

NOTA UNO: Si la postulación es presentada por una empresa, la empresa podrá indicar hasta un máximo de tres (3) personas a capacitar.

NOTA DOS: para que el proyecto se ejecute, deben vincularse a éste al menos 30 empresas en mínimo 3 departamentos.

#### **4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES**

Para ser beneficiario de la convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ⊃ Operación en la zona rural de los departamentos de Cauca, Chocó, Magdalena y Tolima.
- ⊃ Pertenecer a los sectores de turismo de naturaleza o bienestar.
- ⊃ Aceptar los requerimientos y obligaciones que implica esta capacitación (Carta de Postulación)
- ⊃ Presentar la documentación requerida.

El beneficiario debe acreditar:

1. La pertenencia al sector de turismo de naturaleza o bienestar estando inscrito en el Registro Nacional de Turismo y

#### **5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

El valor total del programa de capacitación por empresa beneficiaria, asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.380.000) IVA incluido.

EL PTP aportará por cada empresa beneficiaria como máximo la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 2.261.000) IVA incluido.

La empresa beneficiaria deberá aportar una contrapartida equivalente al 5% del valor total del programa de capacitación que asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 119.000)** incluido IVA. Este pago se hará directamente al CONSULTOR de acuerdo con las condiciones establecidas en los acuerdos de servicio que deberá firmar cada empresa beneficiaria con EL CONSULTOR.

**NOTA UNO:** Se precisa que las empresas deberán realizar el pago de la contrapartida directamente al CONSULTOR, sin que PTP COLOMBIA asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las empresas beneficiarias.

## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Apertura y Publicación de Términos	11 de octubre de 2018
Cierre de la convocatoria	16 de noviembre a las 2:00 pm o hasta llenar cupos disponibles
Publicación de resultados	A medida que se apruebe la participación del beneficiario.

El PTP publicará en la página web de Fiducoldex y en la del PTP las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado el PTP definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre

## 7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

### 7.1 A TENER EN CUENTA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

### 7.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Cualquier interesado debe presentar una postulación, en idioma español, en original (medio físico).

Con la presentación de la postulación el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas y el Manual de Contratación del PTP.

Las postulaciones deben ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta el plazo indicado en el cronograma de la convocatoria. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. Fiducoldex no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Los postulantes también podrán entregar bajo su propio riesgo la postulación al representante de la firma consultora que realice la socialización en cada uno de los departamentos en las fechas publicadas en la página web del PTP. En este último caso, el postulante deberá tener en cuenta que la fecha y hora de radicación corresponderá a la fecha y hora en la que el representante de la firma consultora radique los documentos en la ventanilla de Fiducoldex. Por lo cual el PTP no se hace responsable por la radicación, pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de la firma consultora.

Nota: En todo caso es responsabilidad de cada persona hacer el seguimiento a su postulación. El PTP será responsable una vez esté radicada la propuesta.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

### **8.1 PERSONA JURÍDICA**

Cada empresa interesada en participar en esta convocatoria deberá presentar su postulación con los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1)
- b) Formulario de evaluación de capacidades (Anexo 2) Cédulas de las personas postuladas para recibir la capacitación y del representante legal;
- c) RUT – si aplica
- d) RNT.

En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

## **9. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN**

Después del cierre, la firma consultora revisará la documentación y entregará una recomendación al PTP de las posibles Empresas beneficiarias luego de aplicar la herramienta diseñada por el consultor y aprobada por el PTP para tal fin. El PTP hará las verificaciones de Ley y de requisitos establecidos en esta invitación y definirá la lista de beneficiarios que será publicada en la página web.

La fecha de la postulación se entenderá como aquella en la que la documentación se radica completa. Durante la evaluación de las postulaciones el PTP solicitará a través del consultor mediante correo electrónico la información faltante.

Durante la evaluación y antes de la fecha de publicación, el PTP solicitará aclaraciones, información adicional o complementaciones a la postulación respecto de los requisitos aquí establecidos en el numeral 8, en un plazo definido que podrá prorrogar en cualquier momento.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación.

## **10. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE**

### **10.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El modelo de selección de empresas propuesto por el consultor evaluará quienes son las empresas que obtendrán mayor impacto de este programa de capacitación a través del Formulario de evaluación de capacidades (Anexo 2) que contiene 5 variables o categorías:

- a. Desarrollo de imagen gráfica
- b. Conectividad
- c. Nivel de apropiación digital
- d. Estrategia de Marketing mix
- e. Presencia Digital

La selección se hará de acuerdo con el resultado de la verificación que arroje la herramienta aplicada a la postulación y sobre el cumplimiento de los requerimientos definidos en el numeral 4. Con el cumplimiento total de los requisitos y la entrega de la documentación completa se asignarán los cupos de acuerdo con el orden de postulación hasta cumplir con el número máximo de cupos o al cumplirse la fecha estipulada de cierre de la convocatoria, lo que suceda primero.

## **10.2 RECHAZO DE POSTULACIONES**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, el PTP rechazará las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la postulación la documentación exigida.
- c. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT-

## **10.3 DECLARATORIA DE DESIERTA**

El PTP declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando no se alcance el número mínimo de participantes requeridos para abrir los cursos que en este caso es de 30 beneficiarios.

## **11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

### **11.1 ADENDAS**

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **11.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP**

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora contratada para tal fin, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

### **11.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

El PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el PTP sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del PTP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

#### **11.4 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

#### **11.5 VINCULACIÓN**

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE POSTULACIÓN se registrarán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.

Se entiende que el proponente solo estará vinculado al Programa de capacitación una vez el PTP haya publicado el resultado de selección.

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre el PTP y la empresa beneficiaria se acordará mediante la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1 o 2).